



*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

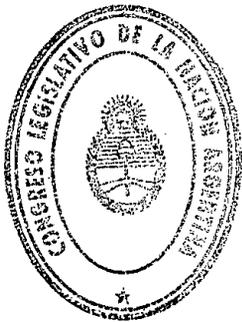
101-5-14

Artículo 1°.- Declárese a la localidad de Añelo del departamento Añelo, provincia del Neuquén, "Capital Nacional de Hidrocarburos No Convencionales".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

REGISTRADO



BAJO EL Nº 27190

*[Firmas manuscritas]*